



Auto de sustanciación
Causa Nro. 120-2024-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 120-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 120-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de septiembre de 2024.- Las 16h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** correo electrónico je.si.ka.11@hotmail.com perteneciente a la señora Jesika Sigüenza Peñafiel, remitido a la dirección electrónica institucional de Secretaría General de este Tribunal el 13 de septiembre de 2024, a las 12:08, al que se adjunta siete (7) archivos en formato pdf.; y, **ii)** correo electrónico antonietap@defensoria.gob.ec perteneciente a la señora Antonieta Jazmín Proaño Tomalá, remitido a la dirección electrónica institucional de Secretaría General de este Tribunal el 13 de septiembre de 2024, a las 14h28, al que se adjunta un (1) archivo en formato pdf.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1. Mediante auto de 30 de agosto de 2024, a las 11h41, este juzgador, en lo principal, señaló para el día jueves 19 de septiembre de 2024, a las 10h30, la realización de la audiencia oral única de pruebas y alegatos de la causa Nro. 120-2024-TCE, misma que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.
2. De igual manera, se dispuso que los los ciudadanos: señor Manuel Rojas Verdugo; señora Jessica Sigüenza Peñafiel y señora Rina Pozo Cabrera, concejal y concejales del cantón Azogues, respectivamente, rindan su testimonio *“con relación a la utilización del espacio público y si existió o no licencia por parte del concejo cantonal para el ejecutivo del GAD Municipal de Azogues de fecha 11 de octubre de 2023”*, en la diligencia fijada para el efecto.
3. El 13 de septiembre de 2024 a las 12h08, ingresó al correo institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec un mail desde la dirección electrónica: je.si.ka.11@hotmail.com con el asunto **"PROCESO 120-2024-TCE/SOLICITUD DE COMPARECER POR MEDIOS TELEMATICOMáticos"** mismo que contiene siete



(7) archivos adjuntos, en extensión PDF, conforme al siguiente detalle: **1.** Con el título "**SOLICITUD DE COMPARECENCIA TELEMATICA TESTIGOS-signed-signed-signed.pdf**" de 73 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por los señores: Jessica Nohemí Sigüenza Peñafiel, Manuel Enrique Rojas Verdugo y Rina Lucia Pozo Cabrera, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.1.0, reporta el mensaje "Firma Válida", conforme se verifica del reporte electrónico; **2.** Con el título "**CD MANUEL ROJAS.pdf**" de 737 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a la copia de la cédula de ciudadanía del señor Manuel Enrique Rojas Verdugo, constante en una (1) foja; **3.** Con el título "**CNE MANUEL ROJAS.pdf**" de 692 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a la copia de la credencial de Concejal Rural de Azogues del señor Manuel Enrique Rojas Verdugo, constante en una (1) foja; **4.** Con el título "**CD RINA POZO.pdf**" de 4 MB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a la copia de la cédula de ciudadanía de la señora Rina Lucia Pozo Cabrera, constante en una (1) foja; **5.** Con el título "**CNE RINA POZO.pdf**" de 681 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a la copia de la credencial de Concejal Urbano de Azogues de la señora Rina Lucia Pozo Cabrera, constante en una (1) foja; **6.** Con el título "**CNE JESSICA SIGUENZA .pdf**" de 764 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a la copia de la credencial de Concejal Urbano de Azogues de la señora Jessica Nohemí Sigüenza Peñafiel, constante en una (1) foja; **7.** Con el título "**CD JESSICA SIGUENZA.pdf**" de 428 MB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a la copia de la cédula de ciudadanía de la señora Jessica Nohemí Sigüenza Peñafiel, constante en una (1) foja. El documento fue remitido electrónicamente a los funcionarios del despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 13 septiembre de 2024 a las 12h17¹.

4. El escrito referido en el numeral 1 del detalle de los archivos adjuntos, refiere a un escrito, firmado electrónicamente por la señora Jessica Sigüenza Peñafiel; señor Manuel Rojas Verdugo y señora Rina Pozo Cabrera, concejales y concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Azogues, provincia del Cañar, en el que indican que han sido notificados con el libelo de la denuncia presentada por abogados Cristian Moisés Buñay Sacoto y Pablo Albino Guamán Córdova y los oficios números 058; 059; y 060-2024-KGMA-WGOC de 30 de agosto de 2024, en los que se les convoca en calidad de testigos anunciados por los denunciantes para la *"comparecencia con nuestros testimonios en audiencia oral única de prueba y alegatos el día jueves 19 de septiembre de 2024 a las 10h30, en esta virtud con la finalidad de cumplir a su llamamiento y anuncio realizado por los denunciantes SOLICITAMOS a Usía de conformidad a lo descrito 158del reglamento de trámites del tribunal contencioso electoral, se nos concedan y autorice comparecer por los medios telemáticos que se designe para el efecto."* (sic).

¹ Ver fojas 413-420 vta.



5. El 13 de septiembre de 2024 a las 14h28, ingresó al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec un mail desde la dirección electrónica: antonietap@defensoria.gob.ec con el asunto "**Respuesta Causa 120-2024-TCE**" mismo que contiene un (1) archivo adjunto, en extensión PDF, con el título "**CAUSA 120-2024-TCE.pdf**" de 449 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a la copia simple del Oficio Nro. 061-2024-KGMA-WGOC de 30 de agosto de 2024, constante en una (1) foja. El documento fue remitido electrónicamente a los funcionarios del despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 13 septiembre de 2024 a las 14h37².

En atención a la documentación ingresada y agregada al expediente, este juzgador dispone:

PRIMERO.- Por cuanto el artículo 158 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral dispone que "***Frente a la imposibilidad de comparecer de un testigo, demostrado por la parte que anunció su declaración, el juez podrá ordenar que los testigos que residan en otro lugar se presenten a la audiencia o declaren por medio de videoconferencia u otro medio de comunicación de similar tecnología (...)***". Dicha comparecencia ***deberá ser solicitada por la parte interesada, con al menos dos días de anticipación al de la realización de la audiencia y se receptará en la misma fecha***", córrase traslado con copia certificada de la petición realizada por la señora Jessica Sigüenza Peñafiel; señor Manuel Rojas Verdugo y señora Rina Pozo Cabrera, concejales y concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Azogues, provincia del Cañar, a los denunciantes, abogados Cristian Moisés Buñay Sacoto y Pablo Albino Guamán Córdova, con el fin de que se pronuncien al respecto **en el término de (1) un día**, en aplicación de lo dispuesto en la norma reglamentaria invocada.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta la designación del doctor Diego Jaya Villacrés, quien ha sido designado por la Dirección Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha como Defensor Público para que asuma la defensa técnica del denunciado, doctor Segundo Javier Serrano Cayamcela, alcalde del cantón Azogues, provincia de Cañar, en caso de requerirlo, en la audiencia oral única de prueba y alegatos a realizarse el 19 de septiembre de 2024 a las 10h30 en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; así como el correo electrónico djaya@defensoria.gob.ec.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

² Ver fojas 421-423



Auto de sustanciación
Causa Nro. 120-2024-TCE

- a) A los denunciantes, abogados Cristian Moisés Buñay Sacoto y Pablo Albino Guamán Córdova, en las direcciones electrónicas: buestanybunayabg@gmail.com / cristianmbs64@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 058.
- b) Al denunciado, doctor Segundo Javier Serrano Cayamcela, alcalde del cantón Azogues, en las direcciones electrónicas: victorhugoajila@yahoo.com / andresporresque@hotmail.com / saquicelabogados@gmail.com.
- c) Al señor Manuel Rojas Verdugo; señora Jessica Sigüenza Peñafiel y señora Rina Pozo Cabrera, concejal y concejalas del cantón Azogues, en su orden, en las direcciones electrónicas manuelrojasv@yahoo.es / je.si.ka.11@hotmail.com / rinalapozo@hotmail.com, respectivamente.
- d) Al doctor Diego Jaya, defensor público designado en la presente causa, en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.

CUARTO.- Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de septiembre de 2024

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL